

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de abril de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,


LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Se procede a decidir el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación en subsidio interpuesto contra del proveído del 26 de marzo de 2018 por la apoderada sustituta de la heredera KAROL DANIELA RAMIREZ ARCILA.

Indudablemente se observa error en el proveído recurrido, pues se cita nombre de persona que no actúa en este asunto; además no obra nueva solicitud de inventarios adicionales como es advertido en el mismo, sin embargo, al no haberse pronunciado los interesados en el término de los 15 días concedidos en la audiencia del 23 de enero de 2019, si se hace necesario mantener la fecha señalada para decidir la objeción del inventario adicional de bienes, tal como en la citada audiencia se indicó. Por tanto, se repondrá para aclarar que la audiencia programada para el día 23 de agosto de 2019, a la hora de las 3:00 p.m. tiene como objeto decidir la objeción contra el inventario adicional de bienes del causante JOSE EDGAR RAMIREZ BARRERA.

No se concederá el recurso de apelación en subsidio interpuesto por haber prosperado el recurso horizontal.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto calendado 26 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Aclarar que en audiencia programada para el día 23 de agosto de 2019, a la hora de las 3:00 p.m. se decidirá la objeción contra el inventario adicional de bienes del causante JOSE EDGAR RAMIREZ BARRERA.

TERCERO: No conceder el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
VILLAVIEJA
NOTIFICACION POR ESTADO
7 JUN 2019
En la fecha Notificación en el Estado No. 071
las partes por notación en el Estado No. 071
Firma Guzmán